

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 159 -2016 - MDLV

La Victoria, marzo 11 de 2016

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

CONSIDERANDO :

Que, de conformidad con los artículos II del Título Preliminar y 20° de la Ley N° 27972, son de competencia del Alcalde las funciones ejecutivas del Gobierno Local;

Que, de conformidad con el artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la entidad llevará un Expediente de Contratación que llevará el órgano encargado de las contrataciones, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda;

Que, de conformidad con el artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria;

Que, contando con la respectiva certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, y demás documentos requeridos conforme a la disposición legal acotada precedentemente, es necesario aprobar el Expediente de Contratación del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 002-2016-MDLV para contratar la ejecución de la obra "III ETAPA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CA. LOS TAMBOS (TRAMO CA, LAS LEYENDAS – CA. EL TUMI), CA. NAZCA (TRAMO CA. INTIRAYMI – CA. LOS TAMBOS) Y CA. EL TUMI (TRAMO CA. INTI RAYMI – CA. PARACAS), DISTRITO DE LA VICTORIA – CHICLAYO – LAMBAYEQUE";

En ejercicio de sus atribuciones de Ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación correspondiente al Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 002-2016-MDLV para contratar la ejecución de la obra "III ETAPA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CA. LOS TAMBOS (TRAMO CA, LAS LEYENDAS – CA. EL TUMI), CA. NAZCA (TRAMO CA. INTIRAYMI – CA. LOS TAMBOS) Y CA. EL TUMI (TRAMO CA. INTI RAYMI – CA. PARACAS), DISTRITO DE LA VICTORIA – CHICLAYO – LAMBAYEQUE".

ARTICULO SEGUNDO.- En el Expediente de Contratación se ordenará, archivará y preservará la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria, designación del Comité Especial, bases, convocatoria y actuaciones de adjudicación de buena pro, incluyendo las ofertas no ganadoras entendiéndose por éstas las que sean admitidas y a las que no se les otorgue la buena pro, contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas de éste, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE